



NOTA INFORMATIVA



AYUDAS PARA REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN FUNCIONAL DE VIVIENDAS 2020

Se comunica que están abiertas las convocatorias de ayudas de la Junta de Andalucía para la rehabilitación y adecuación funcional de viviendas **hasta el 2 de marzo de 2021 (inclusive)**.

Requisitos:

ADECUACIÓN FUNCIONAL DE VIVIENDAS	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
<ul style="list-style-type: none"> LIMITE DE INGRESOS DE LA <u>UNIDAD FAMILIAR</u> DE 2,5 IPREM Residir de forma habitual y permanente en la vivienda objeto de la adecuación. No haber obtenido otra ayuda para la adecuación funcional de la vivienda objeto de la actuación durante los tres años anteriores a la presentación de la solicitud. No haber iniciado las obras de adecuación funcional de la vivienda antes de la fecha de presentación de la solicitud. <p>Estar en alguno de estos colectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ser titular de la Tarjeta Andalucía-Junta Sesentaycinco o tenerla solicitada a fecha de presentación de solicitud a formalización de la petición de la ayuda. Tener reconocido un grado del 40% de discapacidad y movilidad reducida. Tener reconocida un grado de Gran Dependencia (Grado III). 	<ul style="list-style-type: none"> LIMITE DE INGRESOS DE LA <u>UNIDAD DE CONVIVENCIA</u> DE 5,5 IPREM Personas propietarias o arrendatarias cuando acuerden costear las obras a cambio del pago de la renta. No podrán haber obtenido una ayuda para la misma vivienda en los 3 años anteriores. <p>La vivienda:</p> <ul style="list-style-type: none"> Debe ser domicilio habitual y permanente de los propietarios o arrendatarios. No pueden estar calificados urbanísticamente como fuera de ordenación. Debe tener una superficie útil no inferior a 36 m². Tiene que estar finalizada antes de 1996, salvo excepciones. Tiene que presentar unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que



	<p>garanticen la viabilidad de la intervención o alcanzarla con ésta.</p> <ul style="list-style-type: none">• No tener la consideración de infravivienda.• Disponer de informe técnico que acredite los requisitos y la necesidad de acometer las obras, con fecha anterior a la solicitud de la subvención.
--	---

Tipología de obras:

ADECUACIÓN FUNCIONAL DE VIVIENDAS	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
<ul style="list-style-type: none">• Mejora de la seguridad y adaptación de la instalación de gas a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante así como la dotación de elementos de fácil y segura manipulación.• Instalación de alumbrado conmutado en el dormitorio u otro espacio de la vivienda que así lo requiera para la utilización por la persona solicitante.• Mejora de la seguridad y adecuación de la instalación eléctrica a la normativa vigente y a las necesidades funcionales de la persona solicitante.• Adecuación del ancho de puerta así como la eliminación de otras barreras arquitectónicas.• En los cuartos de baño, instalación de suelo antideslizante, instalación de apoyos y asideros y adecuación de los sanitarios y grifería a las necesidades de la persona solicitantes.• Colocación de pasamanos en pasillos.• Cualesquiera otras obras y elementos de similar naturaleza que contribuya a la eficaz adecuación de la vivienda a las necesidades de la persona solicitante.	<ul style="list-style-type: none">• Obras de conservación (Línea 1): son aquellas obras relativas al estado de conservación de la cimentación, estructura e instalaciones, incluyendo actuaciones en cubiertas, azoteas, fachadas y medianerías. Así como las que se realicen en relación a la adecuación interior de la vivienda a las condiciones mínimas de funcionalidad, habitabilidad, seguridad e higiene.• Obras para la mejora de utilización y de accesibilidad (Línea 1): son aquellas obras que impliquen la instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos accesibilidad, incluyendo los adaptados a las necesidades de personas con discapacidad sensorial o intelectual. Así como, cualquier intervención que facilite la accesibilidad universal en los espacios interiores de la vivienda. Además, la instalación de elementos de información que permitan mejorar la orientación en la vivienda, dispositivos electrónicos de comunicación o sistemas de domótica que favorezcan la autonomía personal, sobre todo de las personas mayores o con discapacidad.• Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad (Línea 2): estas actuaciones serán subvencionales cuando



	se acometan en viviendas unifamiliares aisladas o agrupadas en fila, siendo no subvencionables cuando se acometan en viviendas ubicadas en edificios de tipología residencial colectiva
--	---

Cuantías:

ADECUACIÓN FUNCIONAL DE VIVIENDAS	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
Las subvenciones tendrán una cuantía equivalente al 70 por ciento del coste total del presupuesto protegible, teniendo este presupuesto un límite máximo de 2.000 euros que se podrá incrementar por los gastos de asistencia técnica en 600 euros.	<p>Con carácter general se subvencionará el:</p> <p>40% del presupuesto protegible.</p> <p>75% del presupuesto protegible en caso de unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM o residentes con discapacidad o mayores de 65 años en obras de accesibilidad.</p> <p>25% de los honorarios profesionales, con un límite de 500 euros, para unidades de convivencia residente con ingresos inferiores a 3 veces el IPREM.</p>

Límites para Ayudas de Rehabilitación de viviendas:

Tipo de obra	Importe por vivienda				Bien de interés Cultural	Jóvenes en pequeños municipios
	General	Discapacidad	Discapacidad Severa	Ingresos inferiores a 3 IPREM		
Conservación	3.000 €			7.500 €	+ 1.000 €	+ 25 %
Accesibilidad						
Accesibilidad y Conservación	8.000 €	14.000 €	17.000 €			
Eficiencia Energética	12.000 €	18.000 €	24.000 €			

MAS INFORMACIÓN....

ADECUACIÓN FUNCIONAL DE VIVIENDAS	REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
AQUÍ : Junta de Andalucía	Aquí: Junta de Andalucía